



# UNAP

## Consejo Universitario

### Resolución del Consejo Universitario

Nº 005-2026-CU-UNAP

Iquitos, 13 de enero de 2026

#### VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 12 de enero de 2026, que acordó ratificar la Resolución Jefatural N° 904-2025-URH/DGA-UNAP, de fecha 11 de noviembre de 2025, que resuelve otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares a don Roberto Ramos Ruiz, identificado con DNI N° 05402150, docente asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

#### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Jefatural N° 904-2025-URH/DGA-UNAP, de fecha 11 de noviembre de 2025, se otorga con eficacia anticipada, Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos personales, del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2025, a don Roberto Ramos Ruiz, identificado con DNI N° 05402150, docente adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, debiendo reincorporarse al término de la presente licencia a sus labores en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, debiendo reincorporarse al término de la presente licencia a sus labores en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, son derechos de los docentes, entre otros, tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario, de conformidad con lo señalado en el numeral 88.7 del artículo 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el literal g) del artículo 227° del Estatuto de la UNAP;

Que, el literal ñ) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP, señala entre las atribuciones del Consejo Universitario autorizar, ratificar o suspender las licencias con o sin goce de haber, para las autoridades, docentes y personal no docente cuando esta fuera superior a tres (3) meses, previo cumplimiento a las disposiciones y requisitos exigidos por los reglamentos correspondientes;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 12 de enero de 2026, acordó ratificar con eficacia anticipada la Resolución Jefatural N° 904-2025-URH/DGA-UNAP, de fecha 11 de noviembre de 2025, que otorga licencia sin goce de haber por motivos personales, del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2025, a don Roberto Ramos Ruiz, identificado con DNI N° 05402150, docente asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades FCEH), debiendo reincorporarse al término de la presente licencia a sus labores en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Ratificar con eficacia anticipada la Resolución Jefatural N° 904-2025-URH/DGA-UNAP, de fecha 11 de noviembre de 2025, que resuelve:



# UNAP

## Consejo Universitario

### Resolución del Consejo Universitario Nº 005-2026-CU-UNAP

**"ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar con eficacia anticipada, Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos personales del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2025, a don **Roberto Ramos Ruiz**, identificado con DNI N° 05402150, docente adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, debiendo reincorporarse al término de la presente licencia a sus labores en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Requerir al docente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, don **Roberto Ramos Ruiz**, que en el plazo máximo de cinco días de notificada la presente notificación, proceda con la devolución de pago remunerativo que se le abonó en su cuenta bancaria respecto a agosto y setiembre de 2025; debiendo remitir a la Unidad de Recursos Humanos DGA-UNAP, el documento que evidencia la realización de la devolución, en caso de incumplimiento con lo solicitado, la Oficina de Asesoría Jurídica UNAP, procederá conforme a sus atribuciones, según señalado en el Informe N° 315-2025-OAJ-UNAP, recepcionado el 5 de noviembre de 2025-

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que el responsable de Remuneraciones /URH-DGA-UNAP, procederá con la suspensión de pago de remuneraciones de don **Roberto Ramos Ruiz**, a partir del 1 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Establecer con la emisión del presente acto resolutivo, don **Roberto Ramos Ruiz**, esta haciendo uso de licencia sin goce de remuneraciones desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar la presente resolución a don **Roberto Ramos Ruiz**, con domicilio en calle Tahuantinsuyo N° 163, Belén; para su conocimiento y los fines que estime pertinente."

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a las dependencias correspondientes dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
PRESIDENTE



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL